

COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA

Ratificación de los Protocolos por la República de Corea

La República de Corea depositó ante el Gobierno suizo, el 15 de enero de 1982, un instrumento, fechado el 28 de diciembre de 1981, por el cual ratifica los Protocolos adicionales I y II a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativos a la protección de las víctimas de conflictos armados internacionales y no internacionales, firmados el 12 de diciembre de 1977.

Se registró dicho instrumento el 15 de enero de 1982 y los Protocolos, de conformidad con sus disposiciones, entrarán en vigor, para la República de Corea, el 15 de julio de 1982.

Tras esta ratificación, veinte Estados son Partes en el Protocolo I y dieciocho en el Protocolo II.

Ratificación de los Protocolos por Suiza

Suiza depositó sus instrumentos, fechados el 11 de febrero de 1982, por los cuales ratifica los Protocolos adicionales I y II a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativos a la protección de las víctimas de conflictos armados internacionales y no internacionales, firmados el 12 de diciembre de 1977.

Se registraron dichos instrumentos el 17 de febrero de 1982 y los Protocolos, de conformidad con las respectivas disposiciones, entrarán en vigor, para Suiza, el 17 de agosto de 1982.

El instrumento de ratificación del Protocolo I tiene dos reservas y una declaración por la cual, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 90 del Protocolo I, Suiza «reconoce ipso facto y sin acuerdo especial, con relación a cualquier otra Alta Parte contratante que acepte la misma obligación, la competencia de la Comisión de Encuesta para proceder a una investigación acerca de las denuncias formuladas por esa otra Parte.»

Con esta ratificación, asciende a 21 el número de los Estados Partes en el Protocolo I y a 19 el de los Estados Partes en el Protocolo II.
